



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

MINISTERIO DE SALUD

NORMATIVA N°. 176

GUÍA DE BIOSEGURIDAD EN SALONES DE BELLEZA, BARBERÍAS Y PELUQUERÍAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19

MANAGUA, NICARAGUA
Agosto 2021



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

Ministerio de Salud

Normativa N°. 176

Guía de bioseguridad en salones de belleza, barberías y peluquerías para la prevención de la COVID-19



RESPUESTA INMEDIATA
DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER
Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y
MITIGAR SU EFECTO EN
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
EN NICARAGUA

Normativa N°. 176

Guía de bioseguridad en salones de belleza, barberías y peluquerías para la prevención de la COVID-19

N
WA
744
0038
2021

Nicaragua. Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.
Ministerio de Salud. Normativa n°. 176: Guía de bioseguridad
en salones de belleza, barberías y peluquerías para
la prevención de la COVID- 19. Managua, 2021. Minsa.

15 pp. ilustraciones, tablas

1. Guía a Dueños de Negocios
2. Centros de Belleza y Estética
3. Medidas de Prevención y Control
4. COVID- 19
5. Medidas Higiénicas Sanitarias
6. Protección al Usuario
7. Contención de Riesgo
8. Equipos de Protección Personal
9. Medidas de Seguridad, Limpieza y Desinfección de los Locales
10. Higiene de Manos

Ficha catalográfica elaborada por la Biblioteca Nacional de Salud



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2021
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

Acuerdo Ministerial No. 128-2021

ACUERDO MINISTERIAL

No. 128- 2021

MINISTERIO DE SALUD

SE APRUEBA: Guía de Bioseguridad en Salones de Belleza, Barberías y Peluquerías para la Prevención de La COVID-19

No. 176

MARTHA VERÓNICA REYES ÁLVAREZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 34-2020, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 63, del primero de abril del año dos mil veinte, Ley No. 290 "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas*", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 35 del veintidós de febrero del año dos mil trece, el Decreto No. 25-2006 "*Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente, Ley No. 423 "*Ley General de Salud*", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 91 del 17 de mayo del año 2002; y el Decreto No. 001-2003, "*Reglamento de la Ley General de Salud*", publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, Nos. 7 y 8 del 10 y 13 de enero del año dos mil tres, respectivamente.

CONSIDERANDO:

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, en su art. 59 partes conducentes, establece que: "Los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación. Corresponde al Estado dirigir y organizar los programas servicios y acciones de salud".

II

Que la Ley No. 290, "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*", en su art. 26, literales b), d) y e), establece que al Ministerio de Salud le corresponde: "b) Coordinar y dirigir la ejecución de la política de salud del Estado en materia de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud; d) Organizar y dirigir los programas, servicios y acciones de salud de carácter preventivo y curativo y promover la participación de las organizaciones sociales en la defensa de la misma; y e) Dirigir y administrar el sistema de supervisión y control de políticas y normas de salud."

III

Que la Ley No. 423 "*Ley General de Salud*", en su Artículo 1, Objeto de la Ley, establece que la misma tiene por objeto "tutelar el derecho que tiene toda persona de disfrutar, conservar y recuperar su salud, en armonía con lo establecido en las disposiciones legales y normas especiales, y que para tal efecto regulará:

2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!

EN INSURRECCIÓN DE LA

ESPERANZA...!

PATRIA LIBRE, PURO CORAZÓN ...!

DANIEL, UNIDA NICARAGUA

TRIUNFA..

CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647730- 22647630- Web www.minsa.gob.ni



FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2★21
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

Acuerdo Ministerial No. 128-2021

a) Los principios, derechos y obligaciones con relación a la salud; y b) Las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud". Asimismo, en su Artículo 2, Órgano Competente, establece que "El Ministerio de Salud es el órgano competente para aplicar, supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento de la presente Ley y su Reglamento; así como para elaborar, aprobar, aplicar, supervisar y evaluar normas técnicas, formular políticas, planes, programas, proyectos, manuales e instructivos que sean necesarios para su aplicación." Así mismo en su Artículo 4, Rectoría, señala que: "Corresponde al Ministerio de Salud como ente rector del Sector, coordinar, organizar, supervisar, inspeccionar, controlar, regular, ordenar y vigilar las acciones en salud, sin perjuicio de las funciones que deba ejercer frente a las instituciones que conforman el sector salud, en concordancia con lo dispuesto en las disposiciones legales especiales"; y el Decreto No. 001-2003, "Reglamento de la Ley General de Salud", en su Arto. 19, numeral 17, establece: "Artículo 19.- Para ejercer sus funciones, el MINSA desarrollará las siguientes actividades: 17. Elaborar las políticas, planes, programas, proyectos nacionales y manuales en materia de salud pública en todos sus aspectos, promoción, protección de la salud, prevención y control de las enfermedades, financiamiento y aseguramiento."

IV

Que el Ministerio de Salud, en virtud de las facultades dadas en los Artos. 2 y 4 de la Ley No. 423, "Ley General de Salud", ha elaborado el documento: cuyo objeto es: Prevenir el contagio de la COVID-19 en los salones de belleza, barberías y peluquerías.

V

Que el ocho de marzo del año dos mil veintiuno, mediante comunicación Ref. MS-DGR/MLRG- 1570-8-03-2021, la Dirección General de Regulación Sanitaria, solicitó a la Dirección de Asesoría Legal, se elaborara Acuerdo Ministerial que aprobara el documento: "Guía de Bioseguridad en Salones de Belleza, Barberías y Peluquerías para la Prevención de La COVID-19"

Por tanto, esta Autoridad,

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébese el documento, ".Guía de Bioseguridad en Salones de Belleza, Barberías y Peluquerías para la Prevención de La COVID-19 ", el cual forma parte integrante del presente Acuerdo Ministerial.

2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!
EN INSURRECCIÓN DE LA ESPERANZA...!
PATRIA LIBRE, PURO CORAZÓN .
¡DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFA

FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!

MINISTRA
DE SALUD



Gobierno de República
y Unidad Nacional

El Pueblo,

CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730- 22647630- Web www.minsa.gob.ni

Acuerdo Ministerial No. 128-2021

- PRIMERO:** Designese a la Dirección General de Regulación Sanitaria, para que divulgue el presente Acuerdo Ministerial a los directores de SILAIS, y a los Directores de Establecimientos de Salud Públicos y Privados que brindan atención a la población.
- TERCERO:** Se designa a la Dirección General de Vigilancia para la Salud, para la implementación y monitoreo sobre la aplicación y cumplimiento del presente Acuerdo Ministerial, estableciendo en todo caso las coordinaciones necesarias con los SILAIS.
- CUARTO:** El presente Acuerdo Ministerial surte efecto a partir de la fecha, comuníquese el presente a cuantos corresponda conocer del mismo.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.


MARTHA VERÓNICA REYES ALVAREZ
Ministra de Salud.


MINISTRA DE SALUD

2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!
EN INSURRECCIÓN DE LA ESPERANZA...!
PATRIA LIBRE, PURO CORAZÓN .
¡DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFA...

CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua,
Nicaragua

PBX (505) 22647730- 22647630- Web www.minsa.gob.ni


FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!

Índice

I.-	Introducción.....	1
II.-	Objetivos.....	2
III.-	Glosario de términos.....	3
IV.-	Población diana.....	3
V.-	Actividades a realizar.....	4
VI.-	Bibliografía.....	12
	Anexos e infografías.....	13

I.- Introducción

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), a través del Ministerio de Salud con base a la normativa N°.174 *Protocolo de contención y manejo de casos ante la COVID-19* ha elaborado la primera *Guía de bioseguridad en salones de belleza, barberías y peluquerías para la prevención de la COVID-19*, que contiene los lineamientos y actividades a implementar para prevenir la propagación de esta enfermedad.

Debido a la manifestación y las características de propagación que presenta este nuevo virus de la COVID-19, catalogada como una enfermedad emergente y de progresión rápida en todo el mundo con una afectación directa a la comunidad; por lo que se han adoptado estrictas medidas de salud pública y sociales para frenar su propagación, generando una crisis sanitaria mundial, entre ellas se incluyen el distanciamiento social, uso de mascarillas, lavado frecuente de manos, uso de guantes como medios de protección personal, y la higienización en salón de belleza, peluquerías y barberías.

La guía tiene como objetivo orientar a los dueños de estos negocios a adoptar las medidas de bioseguridad que garanticen la protección de su personal y la de sus clientes, teniendo en cuenta la información, instrucciones y recomendaciones que ha emitido el Ministerio de Salud.

El período de revisión y actualización de esta norma estará en dependencia de la capacidad institucional de acuerdo a los avances científicos que se vayan presentando en el contexto de la pandemia de la COVID-19.



II.- Objetivos

Objetivo general

Prevenir el contagio de la COVID-19 en los salones de belleza, barberías y peluquerías.

Objetivos específicos

- A. Informar en los salones de belleza, barberías y peluquerías las medidas preventivas para evitar el contagio de la COVID-19.
- B. Cumplir con las medidas de bioseguridad en los salones de belleza, barberías y peluquerías para prevenir la transmisión de la COVID-19.

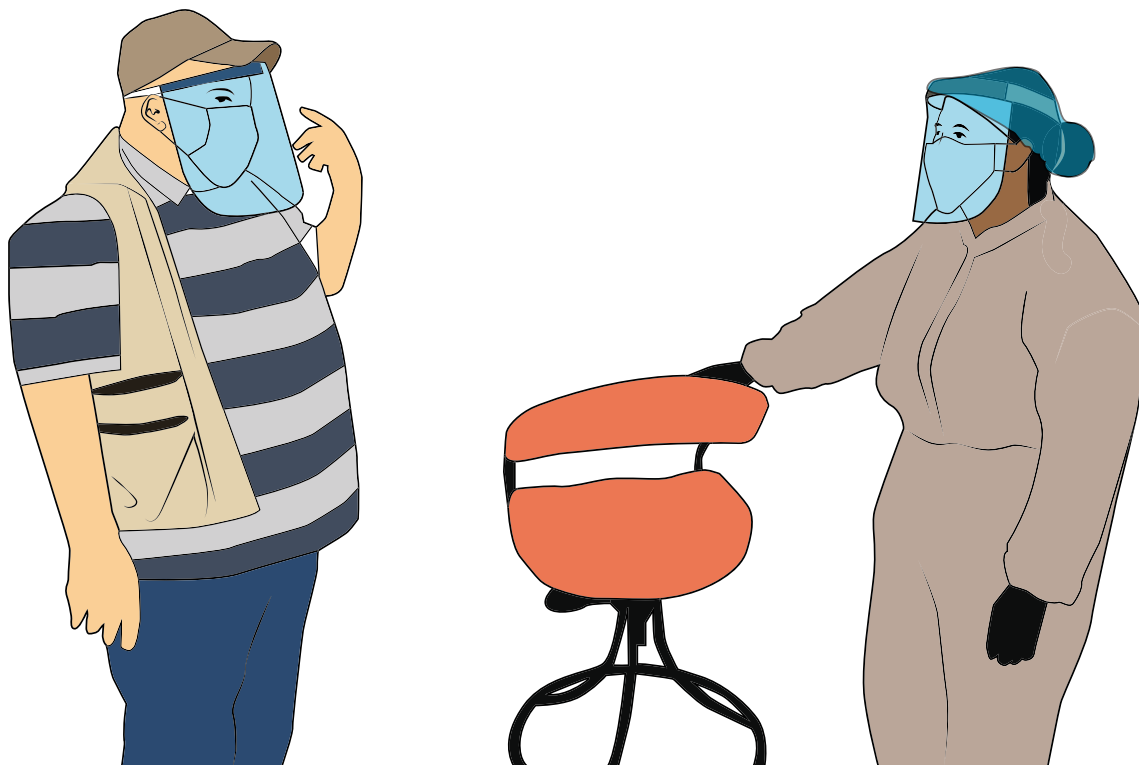


III.- Glosario de términos

1. **COVID-19:** enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente.
2. **Desinfección:** reducción del número de microorganismos presentes en el medio ambiente, por medio de agentes químicos y/o métodos físicos.
3. **Higiene:** sistemas de principios y reglas que ayudan a conservar la salud y prevenir las enfermedades.
4. **Limpieza:** reducción de tierra, residuos de alimentos, suciedad, grasa u otras materias objetables.

IV.- Población diana

- ✓ **Propietarios, gerente general, trabajadores y clientes.**



V.- Actividades a realizar

A. Medidas generales de higiene, limpieza y desinfección de establecimientos:

1. El gerente general, responsables y dueños garantizan el programa o procedimiento de limpieza y desinfección de acuerdo a las directrices emitidas por la autoridad sanitaria.
2. Lavar y desinfectar pisos, paredes, equipos y utensilios utilizados.
3. Garantizar la limpieza de superficies que se manipulan con frecuencia como: agarraderas de puertas, mostradores de recepción, vitrinas, anaqueles, estantes, sillas de espera, sillones para atención de clientes, las asas del equipo, el mostrador donde se paga, los carritos porta utensilios, teléfonos, repisas, mesas de manicura, camillas para masajes, etc; utilizando cloro a 5,000ppm y paños limpios.
4. Limpieza y desinfección antes y después de su uso con solución a base de cloro de los utensilios utilizados en el trabajo como: peines, cepillos, tijeras, secadoras, tenazas, afeitadores, brochas, navajas, máquina de afeitar, cortaúñas, espátulas, entre otros. Así como lavar y desinfectar lavamanos y servicios sanitarios del establecimiento, usando desinfectantes; tales como cloro o amonio cuaternario.
5. Mantener limpios y desinfectados los pediluvios, así como cambiar las soluciones higienizantes para garantizar su efectividad diariamente.

B. Equipo de protección personal para efectuar la limpieza y desinfección en los establecimientos supermercados, minisúper, distribuidoras, pulperías.

1. Mascarilla
2. Delantal plástico
3. Zapatos cerrados o botas
4. Guantes de caucho de uso doméstico o guantes de plástico
5. Camisa con manga



C. Medidas preventivas

Disposiciones para la administración o propietarios de barberías, peluquerías y salón de belleza:

1. Velar por el cumplimiento de las medidas definidas para la prevención y contención de la COVID-19, de los colaboradores y clientes externos:
 - a) Garantizar la implementación de medidas higiénicas establecidas.
 - b) Garantizar la limpieza general del local, desinfectando los objetos y las superficies que entren en contacto con los clientes y colaboradores del local.
 - c) Organizar los servicios de atención de clientes a través de citas programadas, con el fin de evitar aglomeraciones dentro del local. Si esto no fuera posible, se deberá garantizar que en la sala de espera se disponga de sillas, resguardando el distanciamiento social de 1.5 a 2 metros entre personas. Si el cliente llegara antes de lo previsto lo conveniente es que espere afuera, asegurando que el espacio de trabajo esté higienizado y sin aglomeraciones.
 - d) Es importante que la administración del local garantice que el lugar disponga de espacios para lavados de manos o dispensadores de alcohol en gel a 70 %, a la entrada.
 - e) Se deberá instruir al personal de la peluquería, recepción y limpieza del local, el portar en todo momento la mascarilla.
 - f) Se debe indicar a través de rótulos, a la entrada del local, que toda persona que ingrese deberá llevar su mascarilla.
2. Recomendaciones para el cliente:
 - a) Evitar que el cliente deambule por el salón, dirigirlo directamente al lugar donde va a ser atendido.
 - b) En el caso que el cliente se adelante a la cita, lo recomendable es que espere o regrese.

D. Disposiciones para el personal de atención de barberías, peluquerías y salón de belleza:

1. Si personal de atención presenta síntomas de tos, fiebre y problemas respiratorios, se deberá de notificar a lo inmediato al administrador/a o propietario/a, quien es responsable de informar a la unidad de salud más cercana para una revisión médica de inmediata.
2. El personal que labore directamente con la clientela en la barbería, peluquerías, sala de belleza, etc. Al estar en contacto directo, deberá usar en todo momento la mascarilla o tapabocas, guantes, lentes o caretas de protección.
3. Utilizar guantes, mascarillas y delantal ahulado, sabanas desechables o colocar toallas de papel desechable, diferentes por cada cliente. Los paños, capas y sabanas que se utilicen

con cada cliente deberán ser renovados y dispuestos en un recipiente con tapa y rotulado para su posterior lavado o descarte si fuera el caso.

4. Después de la atención de cada cliente, las y los trabajadores deberán desinfectar la estación de trabajo limpiando con solución de cloro, las superficies que estuvieron en contacto con el cliente, así como los instrumentos que utilizaron en su atención.
5. Realizar el protocolo de lavado de manos después de ir al servicio sanitario, antes de comer y después de toser o estornudar y utilizar un desinfectante para manos a base de alcohol a 70°.
6. Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
7. Los lentes o caretas que se utilicen deberán ser lavadas con agua y jabón después de su uso con cada cliente, por lo que se recomienda que se utilicen gafas o caretas resistentes de buena calidad.
8. Llevar las uñas cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos donde puedan alojarse las partículas o cotícelas con virus. De igual manera, se debe llevar el cabello recogido por encima del cuello con un sujetador de hule y colocar un gorro.
9. Al regresar a su hogar se recomienda al personal desinfectar sus zapatos, si es posible el lavado de ropa de trabajo y tomar un baño. También puede optar por colocar la ropa en detergente o en solución de agua con cloro.

E. Disposiciones para el establecimiento:

1. Colocar en espacios visibles rótulos o afiches con etiqueta respiratoria, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones en riesgo. (Ver anexos en este documento).
2. Mantener de forma permanente en los servicios sanitarios papel higiénico, jabón líquido, toallas desechables para secado de manos y alcohol en gel al 70 % y un recipiente con tapa para depositar los papeles desechados.
3. Dependiendo del tipo de actividad, marcar o señalar áreas que indiquen el distanciamiento social entre los clientes de 1.5 a 2 metros dentro del establecimiento. Garantizar el uso a un 50 % de su capacidad del local.
4. Colocar en la entrada principal un recipiente en solución con cloro, a fin de que las personas que ingresan al local coloquen las suelas de sus calzados en dicha solución y, posteriormente, secarlas en una alfombra o paño de algodón limpio. De igual forma, el área de ingreso y atención al público deberá contar con dispensadores con alcohol en gel en una concentración de entre 60 % y al 70 % y papel toalla para el secado de manos.

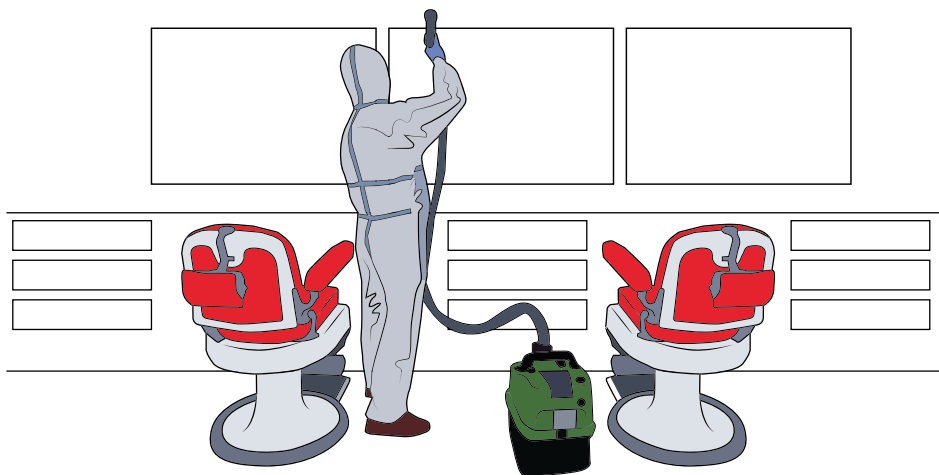
5. Mantener los lugares de trabajo ventilados, sin crear corrientes bruscas de aire que levanten las partículas del suelo.
6. En caso del uso de aire acondicionado, los mismos deberán tener el mantenimiento adecuado (aumentar la frecuencia de la limpieza de los filtros).
7. Está estrictamente prohibido el fumar, tanto para clientes como trabajadores, en el local.
8. Si el establecimiento cuenta con más de tres trabajadores turno, deberán tener diferentes horarios de ingreso. Se podrán establecer horarios de entrada y salida de manera escalonada. Esto con el fin de mantener espacios suficientes para el distanciamiento social entre trabajadores y clientes.
9. Vasos, platos y cubiertos no deben compartirse. Se recomienda disponer de vasos descartables para ofrecer café, té, jugos, agua purificada u otros líquidos a clientes y/o colaboradores. Estos deben ser desechados inmediatamente después que la persona los utilice. Estos desechos deben colocarse en bolsas plásticas fuera del local.
10. Para las tareas de desinfección se debe asegurar la provisión de agua potable al personal de trabajo o de limpieza si lo hubiera, para poder llevar a cabo las medidas de desinfección. Las soluciones de detergentes y los agentes de desinfección como cloro deben prepararse inmediatamente antes de ser usados.
11. Para las tareas de limpieza y desinfección deberán garantizar el uso de lentes, mascarillas y guantes, así como un delantal de plástico o hule para su protección.
12. La limpieza debe ser húmeda, se prohíbe el uso de plumeros o elementos que movilicen el polvo ambiental. No es conveniente la utilización de métodos en seco para eliminar el polvo.
13. La limpieza del área deberá comenzarse desde la zona más limpia concluyendo por la más sucia. Siguiendo el siguiente orden:
 - a) Proceso de limpieza y desinfección de superficies “poco tocadas”:
 - ✓ Pisos;
 - ✓ Paredes en general;
 - ✓ Techos;
 - ✓ Puertas;
 - ✓ Ventanas y
 - ✓ Vidrios

b) Proceso de limpieza y desinfección de superficies “altamente tocadas”:

- ✓ Artefactos (inodoros, lavatorios, duchas, otros) y cerámicas del baño;
- ✓ Teléfonos;
- ✓ Mesas o estaciones de trabajo;
- ✓ Mesas auxiliares (pedicura, manicura, masaje, otros);
- ✓ Brazos de sillas de peluquería y
- ✓ Sillas de espera en recepción

c) Técnicas de limpieza:

- ✓ Limpieza con detergente: prepare una solución con cantidad de detergente de uso doméstico (suficiente) para producir espuma y agua tibia, en un recipiente de volumen adecuado.
 - ✓ Sumerja un paño en la solución preparada, escurra y friccione las superficies a limpiar, en una sola dirección desde arriba hacia abajo o de lado a lado, sin retroceder. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
 - ✓ Descarte la solución de detergente y reemplace con agua limpia.
 - ✓ Enjuague el paño, embéballo en agua limpia y enjuague la superficie.
 - ✓ Limpieza y desinfección con solución de cloro. Para realizar la desinfección prepare solución de hipoclorito de sodio 1,000 ppm, humedezca el paño y páselo por la superficie a desinfectar.
 - ✓ Finalizada alguna de estas técnicas de limpieza/desinfección: lave los baldes, guantes, paños y trapos de piso utilizados. Coloque baldes boca abajo para que escurran el líquido residual y extienda los trapos de piso y paños para que se sequen. Los guantes séquelos o déjelos escurrir. Lávese las manos con agua y jabón.
14. Al momento de culminar los trabajos diarios, deberán realizar la ventilación y limpieza necesaria de cada uno de los espacios cerrados.
15. Disponer de botiquín de primeros auxilios con el agregado de mascarillas, guantes descartables y termómetro.
16. Colocar afiches, anuncios u otros medios visuales para la difusión de mensajes preventivos y recomendaciones para evitar la transmisión de la COVID- 19.



F. Precauciones al momento del pago por los servicios:

1. Cuando el cliente proceda a realizar el pago, al dinero deberá rociarlo con solución de cloro (1,000 ppm, ver anexo) o con alcohol al 70 %, el lugar de apoyo donde se realice el pago. Se recomienda el uso de guantes.

G. Precauciones durante la recepción de mercadería que llega a los establecimientos:

1. Cuando se reciba mercadería destinada al local se deberá desinfectar cada unidad o envase con solución de cloro. Previamente depositarla sobre una superficie plana, como una mesa, no tomarla directamente.
2. Es aconsejable que a los proveedores se manejen de manera virtual (de esta manera se evitará la visita al salón) o establecer horas de atención a los mismos, que pueden ser previo a la atención de los clientes o al finalizar el horario. Esto debe ser acordado con los proveedores.

H. Recomendaciones para la desinfección de equipos y toallas:

1. Desinfección de todo lo que se utiliza con el cliente, broches, peines, cepillos, tijeras, etc.
2. Extremar higiene y desinfección de materiales que se utilizan directamente sobre la piel/ cuerpo en general del cliente, como máquinas de corte, navajas de afeitar, filo descartable, pinzas varias, etc., siempre entre cliente.

Paso para la desinfección de equipos cortante:

1er. paso	2do. paso	3er. paso	4to. paso
Sumergir en una pana con agua y detergente y lavar con cepillo con cerdas suave.	Enjuagar con agua del chorro, secar con paño limpio.	Sumergir un recipiente en solución de cloro a 2000 ppm por 15 minutos.	Enjuagar con abundante agua y secar con paños absorbentes.

3. Las toallas utilizadas con cada cliente deben ser depositadas, inmediatamente, después de utilizarse, un recipiente con agua y jabón o detergente para su posterior lavado o puesto en lavadora. Se recomienda, al menos, 30 minutos de ciclo de procesos.
4. No se debe mezclar detergente u otros agentes químicos con hipoclorito de sodio (cloro), ya que se podrían generar vapores tóxicos, irritantes para las vía respiratoria, entre otros efectos y se inactiva la acción microbicida.

I. Casos sospechosos:

1. En caso de detectar un caso sospechoso se deberá:
 - a) Aislar al trabajador.
 - b) Entregar mascarilla y guantes descartables.
 - c) Evitar tocar sus pertenencias.
 - d) Notificar a la unidad de salud e informar que hay una persona considerada caso sospechoso de la COVID-19 (línea teleconsulta 132).
 - e) Evitar contacto con el trabajador hasta que el sistema de emergencia dé las indicaciones correspondientes.
 - f) Lavar las manos con agua y jabón.
 - g) Aplicar alcohol en gel al 70 %.
2. Acciones posteriores:
 - a) Una vez que el trabajador, considerado como sospechoso se retiró de las instalaciones, se deberá realizar la limpieza y desinfección de todas las cosas que hayan estado en contacto con él, tomando todas las precauciones por parte del personal.



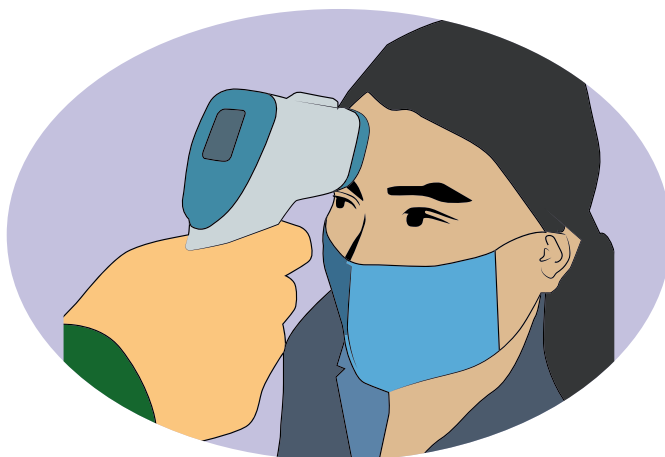
3. Medidas preventivas:

Los propietarios o gerentes del establecimiento garantizan a los trabajadores y clientes lo siguiente:

- a) Medición de temperatura y aplicación de desinfectante para manos, previo al ingreso.
- b) Disponer de lavamanos accesibles y completamente abastecidos con jabón, toallas de papel y recipientes para basura.
- c) Uso de guantes, de acuerdo a su actividad, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o imperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico requerido para las manos. **(El uso de guantes no sustituye el lavado de manos).**
- d) Aplicación periódica de desinfectantes de ambiente en los sitios de mayor circulación.
- e) Las personas que prestan servicios de transporte de personas, impulsadores y proveedores que llevan mercancías asociadas a la actividad que desarrollan, deben cumplir con las medidas de prevención y protección.
- f) Disponer de agua segura al personal que labora.
- g) Instalar pantallas acrílicas, vidrio u otro material similar, en las cajas y los mostradores para proteger al personal y cliente.
- h) El personal de caja se debe desinfectar las manos cada vez que manipula dinero.

J. Educación, promoción y prevención:

El gerente general, director o dueño reúne al personal que labora en el local para brindarles información relacionada con la COVID-19. Mediante medios audiovisuales informa a los clientes y colaboradores acerca de la COVID-19, esto para la prevención y control de la misma.



VI.- Bibliografía

1. Food and Drug Administration. Food Safety and the Coronavirus Disease 2019 (COVID-19). Recuperado de: <https://www.fda.gov/food/food-safety-during-emergencies/food-safety-and-coronavirus-disease-2019-covid-19><https://www.paho.org/es/documentos/infografia-como-utilizar-mascarilla-higienica-tela-forma-segura>
2. Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud (2020). Cómo utilizar una mascarilla higiénica de tela de forma segura. Recuperado de: <https://www.paho.org/es/documentos/infografia-como-utilizar-mascarilla-higienica-tela-forma-segura>
3. Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud (2020). Infografía sobre uso de mascarilla. Recuperado de: <https://www.paho.org/es/documentos/infografia-sobre-uso-mascarilla>

Anexos e infografías

CÓMO UTILIZAR UNA MASCARILLA HIGIÉNICA DE TELA DE FORMA SEGURA

who.int/epi-win

LO QUE DEBE HACERSE →

-  Lávese las manos antes de tocar la mascarilla
-  Compruebe que la mascarilla no está dañada, sucia o mojada
-  Ajustese la mascarilla a la cara de modo que no queden aberturas por los lados
-  Cúbrase la boca, la nariz y la barbilla
-  Evite tocar la mascarilla
-  Lávese las manos antes de quitarse la mascarilla
-  Quitese la mascarilla por los tiras que se colocan tras las orejas o la cabeza
-  Al quitarse la mascarilla, manténgala alejada de la cara
-  Guarde la mascarilla en una bolsa de plástico limpia y de cierre fácil si no está sucia o mojada y tiene previsto reutilizarla
-  Extraiga la mascarilla de la bolsa por las tiras
-  Lave la mascarilla con jabón o detergente, preferiblemente con agua caliente, al menos una vez al día
-  Lávese las manos después de quitarse la mascarilla

LO QUE NO DEBE HACERSE →

-  No utilice una mascarilla que parezca dañada
-  No lleve una mascarilla que le quede suelta
-  No se ponga la mascarilla por debajo de la nariz
-  No se quite la mascarilla cuando haya alguien a menos de un metro de distancia
-  No utilice mascarillas que dificulten la respiración
-  No utilice mascarillas sucias o mojadas
-  No comparta su mascarilla con otras personas

Las mascarillas de tela pueden proteger a quienes estén a su alrededor. Para protegerse e impedir la propagación de la COVID-19, recuerde mantenerse al menos a un metro de distancia de otras personas, lávese las manos a fondo y con frecuencia y evite tocar la cara y la mascarilla.

OPS
Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Américas

CÓMO UTILIZAR UNA MASCARILLA MÉDICA DE FORMA SEGURA

who.int/epi-win

QUÉ DEBEMOS HACER



Lávese las manos antes de tocar la mascarilla



Compruebe que no esté rasgada ni con agujeros



Localice la parte superior, donde está la pieza metálica o borde rígido



Asegúrese que el lado de color quede hacia fuera



Coloque la pieza metálica o borde rígido sobre la nariz



Cúbrase la boca, la nariz y la barbilla o mentón



Ajustela para que no queden aberturas por los lados



Evite tocarla



Quítesela manipulándola desde detrás de las orejas o la cabeza



Mientras se la quita, manténgala alejada de usted y de cualquier superficie



Deséchela inmediatamente después de usarla, preferiblemente en un recipiente con tapa



Lávese las manos después de desecharla

QUÉ NO DEBEMOS HACER



No utilice mascarillas rasgadas o húmedas



No se cubra solo la boca, cúbrase también la nariz



No use la mascarilla poco ajustada



No toque la parte frontal de la mascarilla



No se la quite para hablar ni para realizar otra acción que requiera tocarla



No deje su mascarilla usada al alcance de otras personas



No reutilice la mascarilla

Recuerde que las mascarillas por sí solas no lo protegen de la COVID-19. Aunque lleve puesta una mascarilla, mantenga al menos 1 metro de distancia de otras personas y lávese bien las manos frecuentemente.

¡Lavarse las manos previene enfermedades!

Paso 1 Mojar las manos y frotarlas con jabón hasta que haga espuma.



Paso 2 Frotemos las palmas de las manos una con otra, luego con los dedos entrelazados en forma de vuelo de mariposa.



Paso 3 Restreguemos la palma de una mano, encima de la otra.



Paso 4 Frotemos el pulgar de las manos, con movimientos circulares.



Paso 5 Restreguemos con movimientos circulares la punta y uñas de los dedos de una mano, en la palma de la otra mano.



Paso 6 Frotemos las muñecas con movimientos circulares y enjuaguemos.



Paso 7 Finalmente, sequemos las manos con una toalla o trapo limpio.



¡La salud está en nuestras manos!

OPS



Organización
Estadounidense
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
América

Anexo 4. Lista de chequeo de la Guía de bioseguridad en salones de belleza, barberías y peluquerías para la prevención de la COVID-19

Lista de chequeo de la Guía de bioseguridad en salones de belleza, barberías y peluquerías para la prevención de la COVID-19				
Fecha:				
SILAIS:		Nombre de quien realiza la visita:		
Instrucciones: Los ítems de la lista están desarrollados para ser verificados y calificados según cumplimiento:		Cumplimiento		Observaciones
		No cumple	Si cumple	
1	Medidas de bioseguridad para el cuidado del personal y cliente			
1.1	Realiza medición de temperatura corporal a la recepción del cliente.			
1.2	Verifica el lavado de manos en la entrada del establecimiento.			
1.3	Uso de mascarilla obligatorio.			
1.4	Verifica el distanciamiento físico indicado.			
1.5	Realiza limpieza y desinfección de los equipos de belleza, superficies de trabajo, entre otros.			
2	Acondicionamiento de los locales	No cumple	Si cumple	Observaciones
2.1	En la entrada del local dispone de agua, jabón y papel toalla, para realizar lavado de manos.			
2.2	Dispone de alcohol al 70 % accesible al cliente.			
2.3	Infografía visible sobre lavado e higiene de manos.			
2.4	Existe señalización del distanciamiento físico.			
2.5	Existe barrera entre recepción y cliente.			
2.6	Agenda de cita escalonadas.			
2.7	El cliente acude solo o con un acompañante según lo requiera.			
2.8	Los clientes no deambulan innecesariamente en sala de espera.			
2.9	Ventilación natural con puertas y ventanas abiertas para la circulación del aire.			
2.10	Plan de mantenimiento de los aires acondicionado.			

3	Aplicación de medidas de protección en los entornos	No cumple	Si cumple	Observaciones
3.1	El personal cuenta con los materiales de limpieza para realizarla de manera frecuente.			
3.2	El personal de recepción utiliza mascarilla quirúrgica o tela.			
3.3	El personal de atención utiliza mascarilla, delantal ahulado, gafas o caretas y guantes de plástico, según riesgo.			
3.4	Identificación adecuada de los recipientes para la segregación de desechos.			
3.5	Se dispone de sitio exclusivo para los recipientes de desechos.			
4	Aplicación de medidas de protección en los entornos	No cumple	Si cumple	Observaciones
4.1	Identificar diariamente trabajadores con síntomas respiratorios o fiebre.			
4.2	Notifica a la línea 132 los casos sospechosos con síntomas respiratorios o fiebre.			
5	Educación, promoción y prevención de la COVID-19	No cumple	Si cumple	Observaciones
5.1	Promociona medidas de prevención ante la COVID-19 entre los trabajadores y clientes.			

